

Tacuarembó, 6 de mayo de 2011

DEC 10-2011: En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de los corrientes y cuarto intermedio realizado con fecha 6 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó el siguiente Decreto, según el articulado que a continuación se detalla:

VISTO: Expediente Interno 14/11 “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva oficio 003/11, remitiendo el proyecto de Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Tacuarembó correspondiente al período de Gobierno 2011-2015”.

RESULTANDO, que la Junta Departamental de Tacuarembó envió el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, correspondiente al período 2011- 2015, aprobado por resolución 09/11 de fecha 07/04/2011.

CONSIDERANDO I, que el Tribunal de Cuentas de la República, expresa su dictamen de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, según carpeta N°. 232469 N°. 2280/11, realizando observaciones conforme a lo establecido en los párrafos 2.2, 3.2, a 3.5, 4.2 y 4.3 de dicho documento.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 211, 225 y 273 Nral 6°. de la Constitución de la República y Ordenanzas 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la Republica.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ

Decreta

Artículo 1° Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Republica, conforme a lo establecido en los párrafos 2.2, 3.2, a 3.5 y 4.3 de dicho documento, las cuales serán levantadas por la Intendencia Departamental de Tacuarembó. **(Mayoría 24 en 31 Ediles presentes)**

Artículo 2°. No aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Republica, por lo expresado en el párrafo 4.2 de dicho documento. **(Mayoría de 24 en 31 Ediles presentes)**

Artículo 3°. Dar aprobación en forma definitiva al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó período 2011-2015. **(Mayoría de 30 en 31 Ediles presentes)**

Artículo 4° Elevar estos antecedentes a la Asamblea General conforme a lo establecido en el Art. 225 de la Constitución de la Republica. **(Mayoría de 25 en 31 Ediles presentes)**

Artículo 5° Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos que corresponda. **(Unanimidad de 31 Ediles presentes)**

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.-

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente